



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Neiva, 22 de abril de 2021

OFICIO No. 751

Señor
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
Ciudad

**REF: PROCESO VERBAL DE MINIMA CUANTIA (PERTENENCIA). DEMANDANTE:
MIREYA TOVAR, C.C. 55.151.071. APODERADO: DIEGO ALEJANDRO SERRATO
MENDOZA. DEMANDADO: LUZ ESTELA RIOS GUERRERO, C.C. 26.643.884,
YURLEDY SEGURA IMBUS, T.I 91061300711, MIREYA TOVAR, C.C.
55.151.071 EN REPRESENTACION DE JESUS DAVID SEGURA, T.I.
1.077.233.478. Rad. No. 410014022006-2018-00314-00**

Me permito comunicarle que este despacho mediante sentencia de fecha 17 de marzo de 2021, proferida en el proceso de la referencia, este Juzgado resolvió declarar la terminación del presente proceso por lo dispuesto en el inciso segundo numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso, por lo que se LEVANTA la orden de INSCRIPCIÓN de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble identificado con el No. 200-122698, denunciado como de propiedad de DAVID SEGURA OLAYA, C.C. 17.669.156.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión y cancelar la orden impartida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Neiva hoy Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, mediante oficio No. 04372 de fecha 6 de noviembre de 2018.

Atentamente,

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Firmado Por:

**GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
NEIVA-HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50329ec2db10dca6dc193e89e4db6c1be7ebe6d5ffcc4417af7ee65a7c425037

Documento generado en 27/04/2021 06:06:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co